JEP | JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Bogotá D.C., viernes, 28 de junio de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196030195133

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Informe de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional.

Respetada Doctora María del Pilar:

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, compilado mediante Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones "*Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.22 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*", así como en desarrollo de las actividades del Rol de Evaluación y Seguimiento y del Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, esta Subdirección rinde el informe de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Igualmente me permito informarle que se solicitará a la Subdirección de Comunicaciones de la JEP, la publicación de este documento en la página WEB de la Entidad a través del protocolo establecido.

Cordialmente,

AMPARO PRADA TAPIA
Subdirectora de Control Interno (E)

Copia: Dr. Harvey Suárez – Subsecretario Ejecutivo
Dra. Ángela Mora – Directora de Asuntos Jurídicos
Dra. Ana Lucía Rosales - Directora Administrativo y Financiero
Dra. Adela Parra – Subdirectora de Planeación
Dra. Amanda Granados – Subdirectora de Fortalecimiento Institucional

Anexo: 4 folios

Proyectó: Cristian Villalba Arango

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

JUNIO DE 2019

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

OBJETO:

Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 *"por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"* y al decreto 103 de 2015 *"por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

ALCANCE:

Identificar y comprobar la efectiva y correcta publicación en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz de los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712 de 2014 y en el Decreto 103 de 2015, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015, con corte al 31 de mayo de 2019.

NORMATIVIDAD:

- Ley 1712 del 6 de marzo de 2014, "*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*".

- Decreto 103 de 2015 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*", compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015.

- Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de la Información y las Comunicaciones, "*Por el cual se reglamenta los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto 1081 de 2015*".

METODOLOGÍA:

Para la presentación del presente informe se efectuó una revisión detallada de la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz https://www.jep.gov.co/Paginas/JEP/Jurisdiccion-Especial-para-la-Paz.aspx, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la Ley 1712

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

de 2014 *"por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones"* y al Decreto 103 de 2015 *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015. ", en relación con la información que la Entidad debe publicar en su página web.

RESULTADOS:

Luego de adelantar un análisis minucioso de la página web de la entidad y de contrastar la información publicada en ésta, contra la normatividad vigente (Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y Resolución 3564 de 2015), se elaboró una matriz en Excel (que forma parte integral del presente informe) en la que se relacionan de manera detallada uno a uno los requisitos mínimos exigidos, la normatividad aplicable y los elementos descriptivos, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 103 de 2015, en lo relacionado con la publicación de la información en una sección particular del sitio web oficial, identificada con el nombre de *"Transparencia y acceso a información pública"*.

De acuerdo con la información que refleja la mencionada matriz, se pudo evidenciar que dentro de ésta, existen elementos que cumplen con el 100% de la normatividad aplicable, otros tantos presentan algunas inconsistencia, por lo que se generaron las respectivas recomendaciones para su ajuste.

Cada elemento fue marcado con un color respectivo tipo semáforo, para facilitar su identificación, por consiguiente, la Subdirección de Control Interno presenta las siguientes precisiones y recomendaciones por cada elemento descriptivo así:

1. **Mecanismos de contacto con el sujeto obligado:**

- No se evidenció el link de "Mecanismos de Contacto".

  ***Recomendación**:* Añadir el link de "Mecanismos de Contacto" en el enlace de "Transparencia y acceso a información pública" y además, incluir en el link los requisitos descritos en los literales *a*, *f*, *h*, e *i* del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. *"Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado"*.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

- Se encontró en el link "*Servicio al ciudadano*" el formato de PQRSF y los canales de atención, los cuales deberían encontrarse también en el enlace de "Mecanismos de contacto".

  ***Recomendación**:* Añadir al elemento "Mecanismos de Contacto" el formato de PQRSF y los canales de atención según el literal *a* del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. *"Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado"*.

2. **Información de interés:**

- Se evidencian los ítems de "preguntas y respuestas frecuentes" y "glosario", sin embargo, esta Subdirección evidencia que la publicación de datos abiertos, calendario de actividades, estudios, investigaciones e información adicional, no figura en la sección de transparencia y acceso a la información pública.

  Recomendación: Añadir al elemento "Información de Interés", los ítems "Publicación de datos abiertos, calendario de actividades, estudios, investigaciones e información adicional".

3. **Estructura orgánica y talento humano:**

- La Entidad tiene publicado el directorio de los servidores públicos, sin embargo, no se observa el directorio de contratistas de la Entidad en el elemento de Estructura orgánica y talento humano, no obstante, éste se encuentra en el elemento "Contratación"

  ***Recomendación**:* Generar un link desde el elemento "Estructura Orgánica y Talento Humano" que direccione hacia el directorio de los contratistas que está presente en el elemento "Contratación".

- No se encuentra descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.

  ***Recomendación**:* Añadir en "Estructura orgánica y talento humano" los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

4. Normativa

- No se evidencia toda la información según el literal *b*, del artículo 11 de la ley 1712 de 2014.

  ***Recomendación**:* Agregar formatos o formularios, procesos y costos asociados a trámites que se puedan agotar en la entidad.

- Se observó un link denominado "Normativa", que contiene un normograma separado por diferentes secciones desglosado en acuerdos, circulares, decretos, leyes, resoluciones, lineamientos, los cuales se encuentran publicados en el link https://www.jep.gov.co/Paginas/Normativa/Normograma.aspx, de acuerdo a lo establecido en el literal *d* del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. El cual se encuentra actualizado a la fecha del presente informe.

- No aparecen publicadas decisiones y/o políticas que afecten al público.

  Recomendación: Incluir en el elemento "Normativa", las decisiones y/o políticas que afectan al público.

5. Presupuesto y Gestión Financiera

- Se evidenció la publicación del presupuesto asignado en el link https://www.jep.gov.co/Paginas/Transparencia/Presupuestos%20y%20gesti%C3%B3n%20financiera.aspx, cumpliendo con el requisito del literal *b* del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014. Sin embargo, el ítem "Planes de Gasto Público" no se encuentra vinculado a este elemento.

  No obstante, los planes de gasto público para cada año fiscal se encuentran en el enlace de Planeación y Gestión, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Recomendación: Incluir un link que direccione los planes de gasto público al elemento de "Presupuesto y Gestión Financiera".

6. Planeación y Gestión

- Se observó una inconsistencia en el link de "Planes estratégicos", debido a que, al abrir el PDF vinculado, se encuentra un acuerdo que no guarda relación con planes estratégicos.

  Recomendación: Añadir el archivo correspondiente en el link de "Planes estratégicos".

- Se evidencian políticas y lineamientos, planes operativos, programas y proyectos, estadísticas y estudios e informes.

  Recomendación: Añadir los indicadores de desempeño.

- No se encuentra publicado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

  Recomendación: Publicar en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

7. Control Interno

- En este enlace se encuentran publicados los diferentes informes y seguimientos realizados por la Subdirección de Control Interno.

8. Contratación

- Se evidencia que la información reportada en este elemento cumple con los requisitos de la ley 1712 de 2014, a excepción del directorio de contratistas en el que no se encuentra la dirección de correo electrónico de cada uno.

  Recomendación: Añadir las direcciones de correo electrónico en el directorio de contratistas.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

9. Trámites y Servicios

- No se encuentra el elemento "Trámites y Servicios" en el link de "Transparencia y acceso a información pública".

  Recomendación: Añadir el elemento "Trámites y Servicios" con la información respectiva según el artículo 7 del Titulo II de la Ley 1712 de 2014.

10. Instrumentos de Gestión de Información Pública

- No se encuentra el elemento "Instrumentos de Gestión de Información Pública".

  Recomendación: Añadir el elemento "Instrumentos de Gestión de Información Pública", acorde con los requisitos que trata el literal *j* del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los numerales *2, 3, 4, 5, 6 y 8* del artículo 4 del Decreto 103 de 2015, y el artículo 52 *ibídem*.

Adicional a las anteriores recomendaciones generadas por cada elemento, se adjunta en 1 folio tabla en formato Excel denominada "Requisitos mínimos exigidos por la Ley 1712 de 2014[1] y por el Decreto 103 de 2015, compilado mediante el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015[2]", que contiene la información mínima exigida para publicación dentro de la página web de la Entidad.

[1] '*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*' y
[2] '*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*'.

Atentamente,

AMPARO PRADA TAPIA
Subdirectora de Control Interno (E)

Elaboró: Cristian Villalba Arango – Secretario Administrativo I
Edison Patiño Álvarez – Profesional Especializado II

Requisitos mínimos exigidos por la Ley 1712 de 2014 y por el Decreto 103 de 2015						
Número	**NORMA**	**REQUISITO**	**ELEMENTO**	**¿CUMPLE?**	**OBSERVACIONES**	**RECOMENDACIONES**
1	Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención.	MECANISMOS DE CONTACTO		El requisito está incluido en la pagina web de la entidad, pero no en "Transparencia"	Se recomienda agregar el enlace de "Mecanismos de contacto" y añadir los detalles pertinentes sobre todo servicio que se brinde directamente al público.
2	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos.	NORMATIVA		No se encuentra toda la información según el artículo 11 de la ley 1712 de 2014	Se recomienda agregar formatos o formularios, procesos y costos asociados a trámites que se puedan agotar en la entidad.
3	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO		No se encuentra descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.	Añadir en "Estructura orgániga y talento humano" descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
4	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas.	NORMATIVA		No se encuentra en el enlace de "Normativa".	Añadir contenido con las Decisiones y/o Políticas que afectan al público.
5	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado.	CONTROL INTERNO		En este enlace se encuentra todo en orden.	
6	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.	MECANISMOS DE CONTACTO		No se encuentra enlace	Añadir en "Mecanismos de contacto" todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
7	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;	CONTRATACIÓN		En este enlace se encuentra estos requisitos en orden.	
8	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado;	MECANISMOS DE CONTACTO		No se encuentra enlace	
9	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado;	MECANISMOS DE CONTACTO		No se encuentra enlace	
10	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles, así como un Registro de Activos de Información. j	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
11	Artículo 11 de a Ley 1712 de 2014 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado	Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley. Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.	INFORMACIÓN DE INTERÉS		Hace falta contemplar en el link los datos abiertos.	Añadir en el link "Información de Interés" datos abiertos como: -Inventario de información -Conjunto de datos -Encuesta de percepción a la ciudadanía.
12	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO		En este enlace se encuentra estos requisitos en orden.	
13	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011;	PRESUPUESTO Y GESTIÓN FINANCIERA		En este enlace se encuentra estos requisitos en orden.	
14	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y TALENTO HUMANO		Falta directorio de contratistas.	Añadir directorio de contratistas
15	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño;	PLANEACIÓN		Hacen falta los indicadores de desempeño	
16	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas;	CONTRATACIÓN		Falta dirección de correos electrónicos de los contratistas	Agregar en la tabla de contratistas la dirección de correo electrónico.
17	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Los plazos de cumplimiento de los contratos;	CONTRATACIÓN		En este enlace se encuentra estos requisitos en orden.	
18	Artículo 9o. Ley 1712 de 2014 información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.	PLANEACIÓN		No se encuentra publicado el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	Realizar y publicar en la página web de la Jep el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Número	NORMA	REQUISITO	ELEMENTO	¿CUMPLE?	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
19	Artículo 10 de Ley 1712 de 2014 Publicidad de la contratación.	Publicidad de la contratación. En el caso de la información de contratos indicada en el artículo 9° literal e), tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para la contratación pública o el que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidas a dicho sistema, sin excepción. *Parágrafo. Los sujetos obligados deberán actualizar la información a la que se refiere el artículo 9°, mínimo cada mes.*	CONTRATACIÓN		En este enlace se encuentra estos requisitos en orden.	
20	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	El Registro de Activos de Información.2	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web el registro de activos de información
21	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	El índice de Información Clasificada y Reservada. 3	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web el índice de Información Clasificada y Reservada.
22	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	El Esquema de Publicación de Información. 4	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web el Esquema de Publicación de Información.
23	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	El Programa de Gestión Documental. 5	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web el Programa de Gestión Documental.
24	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	Las Tablas de Retención Documental.6	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web las Tablas de Retención Documental.
25	Artículo 4 de Decreto 103 de 2015. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.	Los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación8	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web los costos de reproducción de la información pública, con su respectiva motivación
26	Artículo 52 de Decreto 103 de 2015. Informes de solicitudes de acceso a información	Informes de solicitudes de acceso a información, deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima: (l) El número de solicitudes recibidas. (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. (3) El tiempo de respuesta a cada solicitud. (4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		No se encuentra el enlace "Instrumentos de gestión de información pública".	Añadir el enlace para subir a la web informes de solicitudes de acceso a información, deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta.

NO CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	CUMPLE

Elaboró: Cristian Villalba Arango - Secretario Administrativo I
Edison Patiño Álvarez - Profesional Especializado II